

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 5/2018, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, de 23 de agosto de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete dicho expediente de información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría Municipal, ubicadas en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, Colmenar de Oreja (Madrid), para que se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado alegaciones ni reclamaciones por los interesados, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso.

Colmenar de Oreja, a 24 de agosto de 2018.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/27.930/18)

